



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADIANA, EN LO SUCESIVO EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. A. E. ÓSCAR SÁNCHEZ VON BERTRAB, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SECRETARÍA”, Y A QUIENES ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha el 09 de Diciembre del 2022 se celebró la firma del Convenio Marco De Colaboración Académica, Científica Y Tecnológica se acuerdo en la clausula segunda inciso B numeral a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.

DECLARACIONES:

I. Del “INSTITUTO”:

I.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “DECRETO”.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “DECRETO”.

I.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, el cual es formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del “DECRETO”.

I.4. Que el Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana, asume la misión del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos que plantea: "que se consolidará como un Sistema de Educación Superior Tecnológica de vanguardia, así como uno de los soportes fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación y del fortalecimiento de su diversidad cultural."



I.5. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y 8°, fracción II del "DECRETO", establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.6. Que mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, se delegó a las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. Que el **L.A.E. OSCAR SANCHEZ VON BERTRAB**, actualmente desempeña el cargo de Director del "INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido el oficio con folio número 000007, de fecha 16 de febrero de 2023, expedido a su favor por el Subsecretario de Educación Superior el **Dr. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el km. 22 de la Carretera Durango-México., en Villa Montemorelos, Dgo., México, con números telefónicos (618) 596-18-22, 596-18-23, 596-30-51 y 596-30-52.

II. DECLARA LA "SECRETARÍA":

II.1 Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 Que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, **Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino**, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción X, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

II.3 Que el Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, **Ing. Felipe Norberto Coria Quiñones**, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 08 de noviembre de 2022, por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 11, 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este CONVENIO señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba de la Ciudad de



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Durango, en el Estado de Durango, CP. 34070; asimismo las notificaciones que se practiquen, a partir del presente instrumento jurídico, se podrán llevar a cabo a través de la dirección de correo electrónico claudia.hernandez@durango.gob.mx;

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que el presente convenio específico, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2 Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA EL OBJETIVO. El presente proyecto es el intercambio académico a través del presente proyecto que tiene como título “**Elaboración e impartición de talleres dirigidos a las áreas ambientales de los municipios vulnerables al cambio climático para establecer su programa de educación ambiental ante el cambio climático Municipal**”, cuyo fin es diseñar los talleres para que los municipios de Rodeo, Súchil, Panuco de Coronado, Indé, Vicente Guerrero, San Bernardo, Poáñas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Pedro del Gallo, Canatlan y Coneto de Comonfort, puedan conocer los efectos del cambio climático sobre sus ecosistemas y sistemas productivos, elaborar diagnósticos ambientales en sus municipios, identificar prioridades ambientales para generar acciones para mitigar o eliminar los efectos para un mejor desarrollo económico, social y conservación de sus ecosistemas.

SEGUNDA ALCANCES. El proyecto generará un taller para capacitar y ayudar a desarrollar los programas de educación ambiental ante el cambio climático municipales para el desarrollo sostenible de los municipios. Se obtendrá el taller, una guía para la elaboración de los Programas de educación ambiental ante el cambio climático Municipal y un Diagnóstico Ambiental a partir de la información de los municipios vulnerables al cambio climático para el Estado de Durango.

TERCERA MONTO DEL PROYECTO. En el caso de la “**SECRETARÍA**” aportará de acuerdo a su suficiencia presupuestal en especie conforme a la autorización de la partida 477011509, de acuerdo a la los insumos referidos en el anexo 1 y autorizados en el expediente técnico de educación ambiental 2023 para realizar el diseño del taller, las reuniones con los municipios previos y posteriores y la impartición de los talleres de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integral del presente Convenio. En el caso del “**INSTITUTO**” se compromete a la asesoría del responsable Técnico del Proyecto para el diseño de los talleres, una guía para el diseño de los talleres y la integración del diagnóstico ambiental del Estado, conforme al Anexo I.

CUARTA OBLIGACIONES.- a cargo del “**INSTITUTO**”:

- Se compromete a dar las facilidades al responsable Técnico.



- Asignar al menos 2 estudiantes de residencia o servicio social al proyecto.
- Permitir el uso de papelería y equipo de cómputo que sea necesario para la realización de los talleres.
- En el caso que sea necesario, se apoyará con combustible y compra de consumibles para alcanzar los objetivos de proyecto.

QUINTA OBLIGACIONES a cargo de la **“SECRETARÍA”**:

- Se compromete a la gestión de recursos para la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, así como el transporte y el combustible del Anexo I.
- Seguimiento del proyecto por parte de las Jefas de Área de Educación Ambiental y de Cambio Climático la **L.C.F. María Nelly Páez Pérez** y **M.S.A. Mónica Judith Díaz Rosales**, respectivamente.
- El apoyo y seguimiento a las actividades será a partir de la firma del convenio específico.

SEXTA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES. En el siguiente cuadro se muestra el cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	TIEMPO
Talleres de diagnósticos ambientales	Septiembre - Noviembre 2023
Talleres para la Elaboración de Programas EA al CC	
• Presentación de resultados de diagnósticos ambientales	
Informe intermedio	Noviembre 2023
Informe Final	Diciembre 2023

SÉPTIMA. RESPONSABLES. Por parte del **“INSTITUTO”** el responsable Técnico es **EDGAR GUSTAVO LÓPEZ SAUT** quien dará seguimiento al **“PROYECTO”** así como de entregar los productos establecidos en el presente convenio. Por parte de la **“SECRETARÍA”** la **C. NELLY PÁEZ PÉREZ**, misma que será la responsable de la gestión del recurso establecido en el convenio y de la revisión de los informes y actividades realizadas.

OCTAVA. TÉRMINOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. La información generada por el monitoreo será propiedad de la **“SECRETARÍA”** y se podrá publicar en congresos, artículos de divulgación, artículos científicos y libros, con el consentimiento escrito por la titular de la **“SECRETARÍA”** y siempre con el reconocimiento escrito en los documentos del apoyo recibido por la misma.

NOVENA. LUGAR. El **“PROYECTO”** la Sede de los talleres se realizará en las instalaciones de la **“SECRETARÍA”** y en los Municipios de Rodeo, San Juan del Río y Durango, conforme a las actividades que se describen en el Anexo II, mismo que forma parte integral del presente convenio.



DÉCIMA CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

Actividad	F	M	A	MY	JN	JL	A	S	O	N	D
Desarrollo de los Talleres de "Diagnóstico ambiental" con Sede en Rodeo, San Juan del Río y Durango.											
Desarrollo de talleres para la "Elaboración de Programas EA al CC"											
• Presentación de resultados de diagnósticos											
Informe intermedio											
Informe Final											

DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA. La vigencia del Convenio iniciará a partir de la firma del mismo y concluirá el 31 de Enero de 2024, pudiéndose realizar una terminación anticipada del "PROYECTO" misma que tendrá que ser autorizada por la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. "LAS PARTES" se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del "PROYECTO".

DÉCIMA TERCERA RECISIÓN DE CONVENIO. La "SECRETARÍA" rescindirá el presente Convenio y en consecuencia suspenderá definitivamente la canalización de recursos al "INSTITUTO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- Aplique los recursos canalizados por la "SECRETARÍA" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- No atienda las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por la "SECRETARÍA".
- No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- Proporcione información falsa.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.



ANEXO I.

a) Aportación de insumos necesarios del proyecto por parte de la “**SECRETARÍA**”:

DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD
• Viáticos (alimentación y/o hospedaje) para el desarrollo de talleres (Diagnóstico ambiental y elaboración de Programas de EA al CC), en los municipios vulnerables al cambio climático.	taller	4
• Combustible para la ejecución y supervisión de los talleres a Municipios Vulnerables ante el Cambio Climático.	lit.	240
• Papel bond tamaño carta 100 hojas.	paq.	4
• Folder de papel media ceja, manila, tamaño carta de 100 folders.	paq.	1
• Bolígrafos Paper Mate Kilométrico Inkjoy 100ST Caja X 12 Azul.	cajas	10
• Lápices Paper Mate de grafito mina oscura y reforzada de 72 pzas.	cajas	1
• Marcador Magistral para pintarrón blanco de 4 colores.	cajas	3
• Marcador permanente Sharpie color negro, punto fino Tjx4.	cajas	1
• Cuadernos profesional rayado en espiral Scribe, de 100 hojas.	unidades	2
• Papel bond para rota folios, pliego blanco, cuadrículado o rallado (30 unidades).	lote	1
• Sacapuntas de Plástico Korés Kosmos con 30 Pzas.	paq.	1
• Servicio de cafetería (azúcar, café, crema, té, aguas, galletas, cucharas, vaso biodegradables, servilletas) para las sesiones de trabajo (talleres).	servicios	3

b) Aportación de insumos necesarios del proyecto por parte del “**INSTITUTO**”:

- 2 Docentes del “**INSTITUTO**”, para el seguimiento del proyecto.
- Al menos 2 Estudiantes de servicio social y/o residencia.
- Material de papelería para los talleres (Papel Bond, Plumones, Plumas).
- Proyector para los talleres.
- Equipo de Audio.



ANEXO II.

Acercamiento en municipios vulnerables. Por parte de las Áreas de Educación Ambiental y Cambio Climático se tendrán reuniones con los municipios vulnerables al cambio climático de Rodeo, Súcil, Pánuco de Coronado, Indé, Vicente Guerrero, San Bernardo, Poanas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Pedro del Gallo, Canatlán y Coneto de Comonfort. Se les planteará los objetivos del programa, las herramientas que pueden utilizar y se organizarán las fechas y los participantes a los talleres. Se invitará a las Secretarías Estatales y Federales que puedan sumar a la elaboración de los talleres de diagnóstico ambiental para establecer los objetivos, los temas a tratar y la agenda de trabajo.

Talleres de diagnóstico ambiental. Los talleres se realizarán en tres grupos que serán:

➤ Sede: Talleres de diagnóstico ambiental

- Municipios vulnerables grupo I (Rodeo)
- Municipios vulnerables grupo II (San Juan del Río)
- Municipios vulnerables grupo III (Durango)

Se elaborará una guía para la realización de los programas municipales de EA al CC para que los municipios puedan generar su propio programa.

Los talleres serán impartidos por los responsables de Educación Ambiental y Cambio Climático de la “**SECRETARÍA**” y del “**INSTITUTO**”, así como las Secretarías Estatales y Municipales que se sumen a los talleres.

Elaboración de Programas por parte de EA y CC. Se les dará asesoría por parte de los responsables de Educación Ambiental y de Cambio Climático de la “**SECRETARÍA**” y del “**INSTITUTO**” a los municipios para que desarrollen su programa. Las asesorías pueden ser presenciales en los municipios o en las oficinas de “**LAS PARTES**”, o virtuales usando las plataformas disponibles como es Zoom y Teams. Se les proporcionará talleres diseñados por el “**INSTITUTO**”, así como por otras Instituciones con las que la “**SECRETARÍA**” tenga convenio.

Presentación del Programa de EA y CC en el cabildo. Una vez terminado los programas se presentarán ante el cabildo y contarán con la asesoría de “**LAS PARTES**”, así como para los municipios que así lo requieran para la presentación de su programa.

Informe intermedio: En este informe se presentarán los avances los PEA al CC.

Informe final: Se presentarán los objetivos alcanzados y las evidencias del trabajo realizado.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



DÉCIMA SEXTA. Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Estatales vigentes y Tribunales competentes de la Ciudad de Durango, Dgo., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado, el presente convenio que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Durango, Dgo., el día 07 de septiembre de 2023.

POR EL "INSTITUTO"

**L.A.E. OSCAR SANCHEZ VON
BERTRAB**
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE
DEL GUADIANA

POR LA "SECRETARÍA"

**MTRA. CLAUDIA ERNESTINA
HERNANDEZ ESPINO**
SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

**ING. FELIPE NORBERTO CORIA
QUÑONES**
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADIANA, Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CONSTANTE DE 08 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.